

**PETICIONARIO:**

**ASOCIACION DE EE.SS. DE BALEARES**

JESUS SALAS

Email: aesba@aesba.net

Tel.: 629 071 060

**OFERTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO  
EXTERNO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD ADR**

**OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

**Nº. CS.2015-3514.0**

Burgos, a 28 d enero de 2015.

Realizada por:



**SIE CONSEGURO S.L.L.**  
B-09429382  
Edificio CT Burgos, 3ª Planta  
C/na. Nacional 4, Apt. 245.  
09007 Burgos  
Teléfono: 902 154 395

Fdo. Miguel Ángel Nebreda Varona  
Director Comercial – Consejero de Seguridad  
SIE CONSEGURO, S.L.L.

1.	Objeto .....	3
2.	Alcance.....	3
3.	Credenciales de Consegur .....	4
	Sección 3.1 Historia de Consegur y referencias.....	4
	Sección 3.2 Información de negocio .....	5
4.	Oferta técnica Consejero de Seguridad .....	6
	Sección 4.1 Obligatoriedad de Consejero de Seguridad .....	6
	Sección 4.2 Cobertura Legal ADR .....	6
	Sección 4.3 Asesoramiento ADR .....	7
	Sección 4.4 Visita de evaluación .....	7
5.	Recursos a disposición de la empresa .....	8
6.	Compromiso de Consegur .....	9
7.	Condiciones económicas.....	9

## CAPITULO 1

## OBJETO

Establecer las condiciones técnicas y económicas que CONSEGUR propone a ASOCIACION DE EE..SS DE BALEARES para:

### **PRESTACION DEL SERVICIO EXTERNO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD ADR PARA LAS OPERACIONES DE DESCARGA DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO**

Esta oferta se elabora a petición de ASOCIACION DE EE..SS DE BALEARES esperando que la misma recoja las necesidades que nos han sido transmitidas, quedando a su entera disposición ante cualquier modificación que ustedes estimen oportuno.

Las funciones del Consejero de Seguridad objeto de la presente oferta darán cumplimiento a los requerimientos establecidos en la siguiente legislación:

- R.D. 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español.
- Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera ADR.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres y R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, así como sus disposiciones complementarias.
- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transportes terrestres.

## CAPITULO 2

## ALCANCE

Las instalaciones objeto de esta oferta son las propias de las empresas asociadas a la ASOCIACION DE EE..SS DE BALEARES, localizadas en las Islas Baleares.

La actividad de la empresa es VENTA AL POR MENOR DE CARBURANTES PARA LA AUTOMOCION.



Consegur nace en 1999, coincidiendo con la publicación del R.D. 1566/99 que obliga a las empresas que realizan operaciones de carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas a designar uno o varios **Consejeros de Seguridad**.

*La experiencia acumulada nos permite ofrecer un servicio adaptado a nuestros clientes, a través de la implantación de soluciones personalizadas, agilidad y rapidez de respuesta e innovación en tecnología.*

## Nuestro equipo

El mayor recurso de Consegur es su capital humano, con más de 10 años de experiencia prestando servicio de Consejero de Seguridad, visitando instalaciones de clientes, impartiendo formación, participando activamente en las reuniones de la Subcomisión del Ministerio de Fomento, buscando y ofreciendo soluciones en materia de embalado y etiquetado para la expedición de mercancías peligrosas, consiguiendo la legalización de los almacenamientos de productos químicos de nuestros clientes, ...

## Misión de Consegur

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante soluciones personalizadas en materia de seguridad.

## Valores de Consegur

Agilidad y rapidez de respuesta, Responsabilidad e implicación en sus necesidades, Innovación en tecnología y en procedimientos y, por supuesto, Calidad en el servicio.

En la actualidad contamos con una amplia cartera de clientes que confían en expertos externos sus obligaciones con la Administración, entre los que destacamos:

Grupo Gamesa; Repsol Butano, S.A.; Grupo Ferrovial Servicios; Renault España, S.A.; Seat, S.A.; Grupo HC Energía; Grupo Antolín-Irausa; Grupo Arcelormittal; Grupo Butsir Camping; Grupo Campofrío; Grupo Leche Pascual; Grupo Financiera y Minera; Grupo Isolux-Corsan; Grupo SADYT; BP Oil España, S.A.; Patentes Talgo, S.L.; Alcoa Inespal SA; BSH Electrodomésticos España, S.A.; Grupo Armando Álvarez; Mecalux, S.A.; ...

### MIEMBROS DE LA SUBCOMISION DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

CONSEGUR forma parte activa de la Subcomisión del Ministerio de Fomento, participando en las reuniones en las que se debaten propuestas y asuntos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas.

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

CONSEGUR dispone de una póliza de RCP contratada específicamente para la actividad de consejero de seguridad, con un límite de indemnización de 1.500.000 € por reclamación y anualidad. Esta póliza es válida para el ámbito territorial de la Unión Europea.

### SISTEMAS DE GESTION INTEGRADO DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE:

CONSEGUR está certificada en normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, para la actividad de “*Consultoría para consejeros de seguridad en mercancías peligrosas*”.

Este Sistema de Gestión Integrado ISO 9001-ISO 14001 sistematiza la forma de trabajo y supone una mejora continua, lo que garantiza a partes externas interesadas nuestra adecuada gestión y nuestro interés en la protección del medioambiente donde desarrollamos nuestra actividad. No obstante entendemos que la implantación del Sistema de Gestión Integrado constituye sólo un buen punto de partida en el que hay que seguir trabajando para esta mejora continua.

### LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

CONSEGUR mantiene las medidas de seguridad adecuadas conforme la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, manteniendo de alta en la Agencia de Protección de Datos Personales los ficheros correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de este tipo de datos.

CONSEGUR posee un documento de seguridad formalizado y documentado en el que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos a los que tendrá acceso para la prestación de los servicios encomendados.

CONSEGUR garantiza en caso de acceso a datos de carácter personal, que esto no supondrá la vulneración de lo establecido en la LOPD, garantizando que el acceso a los datos de carácter personal se producirá únicamente con arreglo a las finalidades contractuales. CONSEGUR se obliga a no comunicar tales datos personales a ningún tercero, ni siquiera para fines de mantenimiento o conservación.

## SECCIÓN 4.1

## OBLIGATORIEDAD DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

La actividad relativa a la carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas está regulada por legislación específica –ADR, RD 97/2014-.

Entre las obligaciones que las empresas deben cumplir según el ADR sección 1.8.3. se encuentra la de designar uno o varios **Consejeros de Seguridad** para la carga, descarga y/o transporte de mercancías peligrosas cuya misión entre otras es ayudar en la prevención de riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.

Transportar, cargar o descargar mercancías peligrosas careciendo de **consejero de seguridad**, se considera como una **INFRACCIÓN MUY GRAVE**, en el artículo 140.25.21 de la Ley 29/2003 de 8 de octubre.

## SECCIÓN 4.2

## COBERTURA LEGAL CONFORME ADR Y R.D. 97/2014

**Cobertura legal conforme ADR Y R.D. 97/2014:**

- Designación de Consejero de Seguridad ante el órgano competente en materia de transportes de la CCAA donde radique el domicilio fiscal de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el ADR y RD 97/2014. Incluye el registro del nombramiento en la correspondiente CCAA.
- Redacción de informe anual para su presentación ante organismos oficiales conforme RD 97/2014 y Orden FOM 2924/2006.
- Análisis y en caso necesario, elaboración de informes de sucesos, incidentes o infracciones graves durante las operaciones de carga y/o descarga, y aplicación de los medios adecuados para evitar su repetición.

El Consejero tiene como cometido principal, y bajo la responsabilidad de la empresa, buscar medios y promover acciones que faciliten la ejecución de las actividades de transporte/carga/descarga de mercancías peligrosas con sujeción a la normativa aplicable.

El Consejero asumirá, en particular, las siguientes obligaciones:

- a) Examinar el cumplimiento por la empresa de las reglas aplicables al transporte de mercancías peligrosas.

- b) Asesorar a la empresa en las operaciones relativas a la carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas.
- c) Redactar el Informe Anual sobre la actividad de la empresa relativa al transporte de mercancías peligrosas.

#### SECCIÓN 4.3

#### ASESORAMIENTO ADR RELATIVO A LAS OPERACIONES CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- **Organización de la actividad de la empresa en relación con las mercancías peligrosas:**
  - Recopilación del censo de mercancías peligrosas y residuos peligrosos de la empresa.
  - Clasificación de mercancías peligrosas y residuos peligrosos.
  - Informes técnicos y procedimientos de actuación relativos a:
    - Participantes y responsabilidades en las operaciones de descarga de combustible para automoción en estaciones de servicio.
    - Normas para la descarga de cisternas de combustible en depósitos.
    - Documentación para la expedición de cisternas vacías sin limpiar que han contenido combustible: carta de porte y lista de comprobaciones.
    - Normas de actuación ante accidente o incidente.
- **Actualización normativa.** Comunicación de las normas publicadas que, estando relacionadas con la actividad de mercancías peligrosas y residuos, pudieran afectar a su empresa.
- **Recurso sanciones.** Asistencia técnica para el análisis y apoyo en la redacción de recursos ante sanciones administrativas relacionadas con las mercancías peligrosas.
- **Atención al cliente 24 HORAS.** Asesoramiento continuo relativo a carga/descarga/transporte de mercancías peligrosas a través canales de comunicación abiertos las 24 horas del día.

#### SECCIÓN 4.4

#### VISITA TECNICA A LAS INSTALACIONES

Según establece en su artículo 31 el nuevo R.D. 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español, los consejeros de seguridad realizarán, como mínimo, una visita inicial y una al año a cada establecimiento o instalación en donde se desarrollen actividades con mercancías peligrosas.

En estas visitas el consejero comprobará, a los efectos de garantizar la seguridad en las instalaciones, que se cumplen todas las condiciones y procedimientos exigibles, tanto por el ADR como por el mencionado real decreto.

Como resultado de las visitas, se emitirá un informe de evaluación comprobando el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por el ADR en cada establecimiento o instalación en donde se desarrollen actividades con mercancías peligrosas.

Se planificará las siguientes visitas:

- Una (1) visita anual/instalación.

Debido a la disposición geográfica de las estaciones de servicio, y al objeto de optimizar recursos y poder ofrecer una oferta competitiva, Consegur programará las visitas de evaluación del consejero de seguridad agrupando el mayor número de visitas a realizar en una misma semana.

## CAPITULO 5

## RECURSOS A DISPOSICION DE LA EMPRESA

### **RECURSOS HUMANOS:**

CONSEGUR cuenta con una amplia red de Consejeros de Seguridad repartida por todo el territorio nacional, lo que nos permite estar más cerca del cliente y dar un servicio de confianza.

Todos los Consejeros de Seguridad ofrecen, entre otros:

- Competencia, conocimientos y cualificación conforme establece al Real Decreto 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español.
- Amplio conocimiento de la normativa que afecta a las operaciones de carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas: ADR y R.D. 97/2014, Ley 29/2003, Ley 16/1987, etc.
- Experiencia en revisiones reglamentarias en instalaciones con materias peligrosas.
- Experiencia en evaluaciones de trabajos de carga, descarga y transporte de materias peligrosas.
- Experiencia constatada como Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.
- Competencia, conocimiento y cualificación en Prevención de Riesgos Laborales.

### **RECURSOS MATERIALES:**

Se pondrán a disposición del servicio los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos aquí descritos.

**CAPITULO 6**
**COMPROMISO DE CONSEGUR**

CONSEGUR se compromete a:

- Mantener el cumplimiento de la acreditación administrativa.
- Realizar en la empresa la actividad concertada en los plazos fijados durante el período de vigencia del contrato.
- Garantizar la confidencialidad de los datos.
- Adscribir al personal competente e idóneo en función de la actividad de la empresa y riesgos.
- Cumplimiento de los requisitos laborales en cuanto a SS del personal eximiendo de responsabilidad a la empresa contratante.

**CAPITULO 7**
**CONDICIONES ECONOMICAS**
**A. SERVICIO EXTERNO CONSEJERO DE SEGURIDAD**

	CUOTA ANUAL
<b>CUOTA ANUAL CONSEJERO DE SEGURIDAD - INCLUYE VISITA ANUAL</b>	
• EMPRESAS CON 1 ESTACION DE SERVICIO POR CIF	160,00 €
• EMPRESAS CON 2 ESTACIONES DE SERVICIO POR CIF	260,00 €
• EMPRESAS CON 3 ESTACIONES DE SERVICIO POR CIF	360,00 €
• EMPRESAS CON 4 ESTACIONES DE SERVICIO POR CIF	460,00 €
<p><b>NOTA: Estos precios se aplicarán siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</b></p> <p><b>1 Contratación mínima de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ 10 estaciones de servicio en la Isla de Mallorca</li> <li>□ 4 estaciones de servicio en la Isla de Menorca</li> <li>□ 4 estaciones de servicio en la Isla de Ibiza</li> <li>□ 2 estaciones de servicio en la Isla de Formentera</li> </ul> <p><b>2 Visitas de evaluación.</b> Debido a la disposición geográfica de las estaciones de servicio, y al objeto de optimizar recursos y poder ofrecer una oferta competitiva, Consegur programará las visitas de evaluación del consejero de seguridad agrupando el mayor número de visitas a realizar en días consecutivos.</p>	

Estos precios **INCLUYEN**:

**1 Servicios detallados en capítulo 4:**

Sección 4.2 Cobertura legal ADR y RD 97/2014.

Sección 4.3 Asesoramiento ADR

- Organización de la actividad con mercancías peligrosas
- Actualización de normativa
- Recurso sanciones
- 24 horas

Sección 4.4 Una (1) visita/año instalación

Este precio **NO INCLUYE**:

- 1 IVA
- 2 Visitas no planificadas o de carácter urgente.
- 3 Cualquier otro servicio no especificado en este oferta.

## B. FACTURACION

- Facturación anual a la firma del contrato.
- La forma de pago se realizará mediante RECIBO DOMICILIADO, si la empresa no especifica otra cosa.
- El plazo de pago se fija en 30 días fecha factura.

## C. OBSERVACIONES

1. El tiempo de ejecución de los trabajos es de UN AÑO desde la fecha de aceptación de la presente oferta.
2. Validez de la oferta 3 meses desde la fecha de edición.

#### D. ACEPTACION DE LA OFERTA

Si la presente oferta es de su conformidad, rogamos envíen esta página firmada a [consegur@consegur.es](mailto:consegur@consegur.es) o por fax al 947 257 206.

La oferta se ha elaborado teniendo en cuenta la información suministrada por ASOCIACION DE EE.SS. DE BALEARES. Las variaciones que se produzcan sobre dicha información podrán dar lugar a la revisión de las condiciones de la presente oferta por parte de CONSEGUR.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna.

OFERTA Nº.: CS.2015-3514.0	
ACEPTACION	
Responsable:	(firma y sello)
Fecha:	